



## Autodeclaración de Tasas por: Utilización de Agua y Retributiva

A todos los usuarios que hagan uso del recurso hídrico que capten o viertan, son objeto de cobro de la Tasa por Utilización de Agua y Tasa Retributiva, se les informa que para la liquidación del periodo de enero a diciembre de 2022 tienen plazo de presentar su autodeclaración hasta el **día 31 enero del año 2023.**  
**¡Plazo Máximo!**

AVISO 002 - 2022

### Cobro de la Tasa por Utilización de Agua

### CORPOBOYACÁ INFORMA:

A todos los usuarios del recurso hídrico en su jurisdicción, que deben presentar debidamente diligenciado el formato FGP-62 "Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida", sujeto a los siguientes términos y condiciones:

### Autodeclaración de Agua Captada y Vertida

Periodicidad de Cobro: **Anual.**

Meses de Cobro: Enero a diciembre, del periodo de cobro.

Fecha Limite de Autodeclaración: Hasta el 31 de enero (siguiente año) del periodo de cobro.

Condiciones para Validación:

1.) Presentar certificado de calibración del sistema de medición con fecha no mayor a dos años. (si aplica)\*

2.) Soporte de registro de agua captada mensual que contenga mínimo datos de lecturas y volúmenes diarios consumidos en m<sup>3</sup> \*\*.

\*Condición 1. En caso de que la calibración NO APLIQUE. El sujeto pasivo debe sustentar técnicamente la razón por la cual no es posible su realización, y CORPOBOYACÁ determinará si es válida o no.

\*\* Condición 2. Se debe cumplir cuenta o no con certificado de calibración.

\* En caso de que el sujeto pasivo: \*No presente la información, \*No cuente con concesión de agua y/o sistema de medición de agua captada, la autoridad ambiental CORPOBOYACÁ procederá a:

Realizar la liquidación y el cobro de la tasa con base en lo establecido en la concesión de aguas o a partir de la mejor información disponible.

### LOS USUARIOS QUE REALICEN USO NO CONSUNTIVO DEL AGUA, PODRÁN:

Reportar los volúmenes de agua vertida a la misma cuenca, con la finalidad que esta información sea tomada en cuenta al momento de calcular el factor regional.

### ¿Quiénes pueden realizar los reportes?

El usuario o sujeto pasivo de la tasa por utilización de aguas, que cumpla con los siguientes requisitos:

A. Tener una concesión de agua vigente.

B. Haber construido la respectiva obra de captación de acuerdo con lo establecido en la Concesión de Aguas.

C. Tener implementado un sistema de medición que permita verificar los volúmenes de agua captada.

La normatividad correspondiente al cobro de la Tasa por Utilización de Agua, Decreto 1076 de 2015 (Título 9, Capítulo 6) Decreto 1155 del 7 de Julio de 2017, Resolución 1571 del 2 de Agosto de 2017, Resolución 3918 del 10 de noviembre del 2015, Resolución 1513 del 27 de abril de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 600 del 22 de abril de 2021 y el Formato de registro FGP-62, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá. [Click aquí](https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/manejo-integral-del-recurso-hidrico/tasas-por-uso-de-agua/)

Dado en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2022.

HERMAN AMAYA TÉLLEZ  
Director General



Corpoboyacá



Para información adicional: 314 345 4423  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental  
mcargacontaminante@corpoboyaca.gov.co  
www.corpoboyaca.gov.co |